ADICIÓN 01 PRÓRROGA 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.37 DE 2025

CONTRATO Nº:	37 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
NIT:	899999357-3
CONTRATISTA:	ALEJANDRO LATORRE SUAREZ
CC:	80.062.104 DE BOGOTÀ D.C.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESAROLLO DE PROGRAMAS Y PROCESOS AMBIENTALES LIDERADOS POR LA UMATA.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) M/CTE
ADICIÓN 01:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES
PRÓRROGA 01	TRES (3) MESES.

Entre los suscritos **JAVIER GARZON FARFAN**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chocontá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.931 expedida en Chocontá, (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del municipio de Chocontá, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día veintinueve (29) de Octubre de 2024, cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día dos (02) de Noviembre de 2024 y según consta en la Escritura Pública No. 720 de la Notaria Única del Circulo de Chocontá de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2024, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), quien para el presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra parte **ALEJANDRO LATORRE SUAREZ** también mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 80.062.104. expedida en Bogotà D.C, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de **ADICIÓN 01 y PRÓRROGA 01** previas las presentes consideraciones:

1. Que el Municipio de Chocontá suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales No. 37 de 2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PROFESIONALES PARA EL DESAROLLO DE PROGRAMAS Y PROCESOS AMBIENTALES LIDERADOS POR LA UMATA.donde se contempló un plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual ocurrió el día 23 de enero de 2025, quedando como fecha de terminación el día 22 de septiembre de 2025.

2. Que dentro de la cláusula TERCERA se contempló que el valor del contrato correspondería a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000).

3. Que según estudio elaborado por el supervisor del contrato JULIAN DARIO OLARTE FRANCO Director Técnico UMATA (E), solicitó adicionar y prorrogar el contrato de la referencia argumentado lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Chocontá tiene suscrito a la fecha el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 37 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROCESOS AMBIENTALES LIDERADOS POR LA UMATA". en mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se suscriba la adición N° 1 por valor SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE y prorroga N°1 por un término de Tres (3) meses al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:
1. Que actualmente la administración municipal no cuenta con el suficiente personal para realizar las actividades de atención de los programas ambientales que se vienen desarrollando y que requieren darse continuidad.
2. Que la administración requiere actualmente garantizar la atención de solicitudes de visitas a predios de interés hídrico y demás requerimientos ambientales cuya responsabilidad está dentro de las facultades de la UMATA.
3. Qué se hace necesario contar con el personal adecuado para la atención de eventos ambientales en el municipio.
4. Que el municipio actualmente tiene una demanda de atención en tanto a quejas ambientales y requerimientos por parte de la comunidad y entidades afines al área ambiental.
5. Que se requiere dar continuidad a las actividades que recaen en el contrato en mención.
6. Que se requiere dar continuidad en el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales y procesos de recuperación ambiental.
7. Por lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con un personal suficiente para desarrollar esta labor es necesario dar continuidad al contrato en mención, para garantizar la prestación del servicio con calidad y oportunidad.
La anterior adición se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad No. 2025000883 de fecha 18/09/2025 expedido por la secretaria de Hacienda del municipio por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.
La adición se pagará de la siguiente manera: Tres (03) pagos por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, Cada uno.
BALANCE DEL CONTRATO

NO. CONTRATO	*37 de 2025*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	*23 DE ENERO DE 2025*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	*02 DE MAYO DE 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	*23 DE ENERO DE 2025*
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	*Ocho (08) meses*
VALOR INICIAL	*VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.*
NUEVA SOLICITUD	
PRORROGA 01	*Tres (3) meses.* *Desde: 23 de septiembre de 2025* *Hasta: 22 de diciembre de 2025*
ADICIÓN 01	*SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) M/CTE.*

Por las anteriores consideraciones se acuerda:

PRIMERA: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 37 de 2025 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESAROLLO DE PROGRAMAS Y PROCESOS AMBIENTALES LIDERADOS POR LA UMATA..**" por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, suma que se cancelará así: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE

PARÁGRAFO: Con la anterior adición el valor total del contrato de prestación de servicios Profesionales, asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000) M/CTE.**

SEGUNDA: PRORROGAR el Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 37 de 2025 por un plazo de un (Tres (3) meses quedando como fecha de terminación el 22 de diciembre de 2025

TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el Municipio debe hacer al contratista se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000884 del 18 de septiembre de 2025 por valor **de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

QUINTA: ESTIPULACIONES VIGENTES: Las demás estipulaciones se mantienen.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP ll.

Elaboró: *- Ana Milena Bernal Pedraza – Apoyo*
Revisó y Aprobó: *Doc. Tatiana Rodríguez Cendales – Profesional Universitario*
Oficina de Contratación